



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 17 Mayo 2004

VISTO:

El Expediente N° 17.946/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la Universidad desde su creación organizó sus actividades en la modalidad de programas. Particularmente las actividades de formación de grado y pregrado se organizaron como Programas constituyendo cada carrera un Programa de Formación de Grado. Tal es así que en el Estatuto de la Universidad se establece que los Centros de Formación de Grado (actualmente Secretarías) tienen por misión atender al "desarrollo de planes de ciclos básicos, ciclos técnicos y ciclos profesionales que correspondan a la Unidad Académica (Artículo 14 del Estatuto Universitario);

QUE a partir de la necesidad de planificar la ejecución de los incrementos presupuestarios a través de Contratos Programas resulta indispensable encontrar un esquema de trabajo que contenga la actividad de los docentes en relación con las carreras y que permita el seguimiento y la planificación de las mismas, así como la actualización y adecuación de los planes de estudios que lo requieran o la formulación de nuevas ofertas de grado;

QUE es necesario establecer el grado provisorio del esquema mencionado en el considerando anterior;

QUE en forma paralela a la figura que designada se constituirán comisiones con el objetivo de tratar una propuesta organizacional para nuestra Unidad Académica;

QUE fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- APROBAR la creación de la figura de Responsables de los Programas de Formación de Grado en la Unidad Académica Río Gallegos, en forma provisorio, conforme al Anexo que forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- ELEVAR copia del presente Acuerdo al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Direcciones de los Departamentos de Ciencias Sociales y Ciencias Exactas y Naturales, Secretarías de Extensión, Investigación y Académica, Jefatura de División Administración de Personal, Jefatura de Administración, Biblioteca "Marina Perazzo", Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo  
AVC Subdirección Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sanico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

207

## ANEXO

### **DE LOS REQUISITOS Y DESIGNACIÓN**

1. Provisoriamente, mientras tenga vigencia el cargo, tendrá dependencia directa de la Secretaría Académica.
2. Deberá ser Profesor ordinario o interino de la carrera que coordina, con dedicación completa o parcial.
3. Los docentes de la carrera, propondrán al Decano un candidato elegido por consenso o en el caso de no ser obtenido, empleando un mecanismo de elección directa. El segundo candidato elegido por consenso o el segundo más votado en el mecanismo de elección directa, formará parte del Comité Asesor. El Decano elevará al Consejo de Unidad lo actuado para su aprobación.
4. Los docentes que dicten clases en más de una carrera participan de la elección del Responsable en una sola carrera, decidiendo cada docente en cuál participar.
5. Su designación será por el término de UN (1) año o hasta el establecimiento de la figura definitiva y podrá ser removido por el Consejo de Unidad, a propuesta fundada del Secretario Académico y del Comité Asesor, con el aval del Decano.
6. La carga horaria destinada a su tarea corresponderá a DOCE (12) horas semanales, percibiendo una remuneración equivalente a las horas asignadas en el caso que exista previsión presupuestaria.
7. Se designará un único Responsable en carreras con áreas troncales comunes.

### **DE LAS MISIONES Y FUNCIONES**

1. Organizar las actividades curriculares, los sistemas de créditos, seminarios, asignaturas optativas, trabajos de campo, prácticas profesionales, etc.
2. Coordinar actividades tendientes a la articulación entre las asignaturas y áreas de la carrera.
3. Coordinar en forma conjunta con la Secretaría Académica y la Dirección de Departamento, propuestas de modificación de planes de estudio y procesos de acreditación.
4. Participar, a solicitud de los Directores de Departamento, de las previsiones de cobertura de los cargos docentes tendientes a asegurar el dictado de las asignaturas.
5. Actuar como asesor en estrategias de acceso y permanencia de los alumnos de la carrera, a solicitud del responsable del Programa.
6. Asesorar sobre estrategias de comunicación y promoción de la carrera en el medio.
7. Asesorar en propuestas de articulación con el nivel medio.
8. Actuará como nexo entre el Comité Asesor de los Programas de Formación de Grado y la Secretaría Académica.
9. Los Responsables de los Programas de Formación de Grado deberán participar en aquellas comisiones que se constituyan con el objetivo de tratar una propuesta organizacional para nuestra Unidad Académica.



10. En aquellos casos que la complejidad o interdisciplinariedad de las carreras o grupos de carreras así lo requieran, o si mediara solicitud de los docentes de una carrera, el Responsable del Programa de Formación de Grado solicitará al Decano, previa intervención del Secretario Académico y del Director de Departamento correspondiente, la conformación de un Comité Asesor.

El Responsable generará informes semestrales de las actividades desempeñadas y sus resultados, sin perjuicio de los que el Secretario Académico estime necesarios requerir. El Secretario Académico evaluará los informes y el desarrollo de las tareas.

#### **DEL COMITÉ ASESOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE GRADO**

1. El Comité Asesor de Programa estará integrado por TRES (3) docentes de la carrera que revisten en el Subclaustró Profesores y UNO (1) que reviste en el Subclaustró Auxiliares. En aquellos casos que lo requieran se podrán incorporar al Comité, docentes de las áreas vinculadas a la carrera en cuestión.
2. El Comité Asesor de Programa será coordinado por el Responsable y se reunirá por los menos dos veces por cuatrimestre y/o cuando el responsable lo convoque.
3. El Comité Asesor podrá autoconvocarse para tratar problemas relacionados a su incumbencia.

#### **SERÁN FUNCIONES DEL COMITÉ ASESOR**

- Asesorar al Responsable del Programa de Formación de Grado en las temáticas inherentes a sus funciones.
- Evaluar la problemática académica específica de la carrera.
- Proponer criterios y/o indicadores para el mejoramiento y seguimiento de la carrera.
- Participar en las actividades inherentes a la acreditación de la carrera cuando la misma se encuentre en este proceso.
- Asesorar acerca de las potenciales orientaciones de las carreras en relación a las necesidades locales y regionales.

